



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000

000100

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2015-MDY

Yura, 18 de agosto del 2015

### VISTOS:

El Informe, el informe legal N° 433-2015-MDY/GAJ del Gerente de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, ley de acceso a la información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece la obligación de las entidades de la Administración Pública de difundir la información de acceso público que establece dicha norma, a través de sus respectivos portales de transparencia.

Que el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública aprobado por el D.S. 072-2003-PCM y modificado por el D.S. N° 070-2013-PCM, establece que la máxima autoridad de la entidad tiene la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Bajo ese contexto mediante el informe legal N° 433-2015-MDY/GAJ, el Gerente de Asesoría legal indica que resulta pertinente emitir el acto resolutorio, designando al encargado de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad distrital de Yura como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia y acceso a la información pública y demás normas complementarias y se disponga que todas las gerencias remitan al servidor designado la información que requiera ser publicada en el portal institucional dentro de los plazos correspondientes.

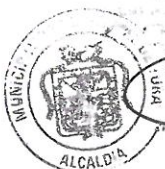
Por lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo de leyes ;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al señor WALTER RUBEN PORRAS LAGUNA, como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia y acceso a la información pública y demás normas complementarias de la Municipalidad distrital de Yura.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** Que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Yura remitan al servidor designado, la información que requiera ser publicada en el portal institucional dentro de los plazos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Moisés Pedro Valdez Cabrera*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL